



COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES

CONCURSO ABIERTO N. ° 01-CACJ-2019, PARA OCUPAR UN CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

INSTRUCTIVO

FASE IV PRUEBAS DE OPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

I. Generalidades.

1. Las pruebas de oposición y competencias, consistirán en exámenes orales y escritos, a los que el aspirante deberá someterse, sustentando los mismos ante la Comisión de Evaluación de Aspirantes. (Artículo 94 del Acuerdo N.º 01 de 2018, Que reglamenta la Carrera Judicial).
2. Le corresponderá a la Comisión de Evaluación de Aspirantes aplicar las pruebas de oposición y competencias. Estas se llevarán a cabo públicamente, con la asesoría técnica del Centro de Valoración del ISJUP y la Secretaría Técnica de Recursos Humanos. (Artículo 96 de la Ley 53 de 2015, Que regula la Carrera Judicial).
3. A través de los Acuerdos emitidos por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial N.º 05-CACJ de 15 de abril de 2019, modificado por el Acuerdo N.º 02-CACJ-20 de 12 de febrero de 2020, se integró la Comisión de Evaluación de Aspirantes para llenar, entre otras, la vacante de Magistrado de Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial y N.º 04-CACJ de 5 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Régimen Interno de las Comisiones de Evaluación de Aspirantes a la Carrera Judicial.
4. Para participar en las pruebas de oposición y competencias, los aspirantes deben haber aprobado la Fase III de Formación y Pasantía del Concurso Abierto, impartido por el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP). (Artículo 95 del Acuerdo N.º 001 de 2018, Que reglamenta la Carrera Judicial).

II. Fases de los exámenes de oposición y competencias (Artículo 96 del Acuerdo N.º 01 de 2018, Que reglamenta la Carrera Judicial):

Los exámenes de oposición y competencias constarán de una fase escrita y una oral, así:

1. Prueba fase escrita:

- a. En la fecha, hora y lugar, que previamente haya fijado la Comisión de Evaluación de Aspirantes en el respectivo anuncio, el aspirante presentará la prueba escrita.
- b. La prueba escrita será bajo la modalidad de selección múltiple (versión digital o soporte papel).
- c. La evaluación se realizará en función del temario de estudio, diseñado en atención a las especialidades del cargo sujeto al presente Concurso.
- d. La prueba escrita deberá ser resuelta en los tiempos que fije la Comisión de Evaluación de Aspirantes, para el desarrollo de la misma.
- e. La fase escrita se aprobará con un mínimo de 75 puntos sobre una base de 100.
- f. Los aspirantes que hayan superado la fase escrita pasarán a la fase oral.
- g. Los aspirantes, en caso de sentirse afectado por la forma en que fueron evaluados en la prueba escrita, podrá interponer el respectivo recurso de reconsideración al finalizar la Fase IV.

2. Prueba fase oral:

- a. En la fecha, hora y lugar, que previamente haya fijado la Comisión de Evaluación de Aspirantes en el respectivo anuncio, el aspirante presentará la prueba oral.
- b. Esta prueba consistirá en la exposición oral sobre temas de la especialidad, previamente definidos y comunicados por la Comisión de Evaluación de Aspirantes.
- c. La prueba oral se realizará de manera individual y el orden en que la misma sea evacuada será determinado de manera aleatoria por parte de la Comisión de Evaluación de Aspirantes.
- d. Las temáticas que deberá desarrollar el aspirante se extraerán al azar de un ánfora y versarán sobre todas las especialidades que tenga el cargo en Concurso. Existirán tantas ánforas como especialidades tenga el cargo.

- e. El aspirante podrá ser repreguntado por cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Aspirantes, para aclarar o ampliar sus respuestas.
- f. De igual manera, se podrá plantear al aspirante un caso real o hipotético, para resolverlo en el acto. El caso guardará relación con la materia de la especialidad del cargo en Concurso y el temario de estudio.
- g. La fase oral se aprobará con un mínimo de 75 puntos sobre una base de 100. Para tales efectos, se tomarán como criterios de evaluación el conocimiento legal (50%), la habilidad analítica (20%), la capacidad de expresión oral (20%) y la proyección personal (10%).
- h. Los aspirantes, en caso de sentirse afectados por la forma en que fueron evaluados en la prueba oral, podrán interponer el respectivo recurso de reconsideración al finalizar la Fase IV ante la propia Comisión de Evaluación de Aspirantes.

3. Observaciones generales aplicables para los exámenes de la fase escrita y la oral:

- a. Quien no comparezca o se retire durante el desarrollo de las pruebas sin concluir las mismas, no podrá realizarlas posteriormente y quedará excluido del proceso; se exceptúan, los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- b. Quien sea sorprendido en el desarrollo de los exámenes, copiando, revelando a otro las respuestas o utilizando cualquier medio para hacerse o proveer las mismas, no podrá seguir en el Concurso Abierto.
- c. Durante el desarrollo de los exámenes no se permitirá el uso o consulta de libros, leyes, textos o cualquier otro elemento que pueda contener información o referencia a las áreas temáticas de la misma. De igual forma, estará estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles o cualquier otro dispositivo móvil en el recinto donde se lleve a cabo las pruebas.
- d. Los exámenes son estrictamente individuales, por lo que toda actitud que ponga en duda su desarrollo la hará nula. En el desarrollo de los exámenes, estará estrictamente prohibido ingresar acompañado de terceras personas, conversar con otros aspirantes o emitir comentario o respuesta sobre las preguntas.
- e. No se permitirá a ningún aspirante abandonar temporalmente el recinto durante el ejercicio de las pruebas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito que evaluará la Comisión de Evaluación de Aspirantes; de permitirse la salida, el tiempo asignado para culminar las pruebas seguirá transcurriendo y una vez expirado el aspirante no podrá continuar.
- f. Las pruebas de fase escrita serán evacuadas con la presencia de todos los aspirantes y la misma podrá ser en versión digital o soporte papel.
- g. Las pruebas de fase oral serán públicas e individuales; no obstante, en cuanto a los aspirantes, estos no podrán ingresar al recinto antes de su presentación para presenciar la de otros aspirantes.
- h. La Comisión de Evaluación de Aspirantes comunicará vía electrónica los resultados individuales de la fase de Pruebas de Oposición y Competencias.

III. Superación de la Fase IV de Pruebas de Oposición y Competencias.

Para superar la Fase IV de Pruebas de Oposición y Competencias, el aspirante deberá aprobar la etapa oral y escrita. La superación de esta se logra obteniendo un mínimo del 15 % y un máximo de 20%. (Artículo 95 de la Ley 53 de 2015, Que regula la Carrera Judicial).